

# **Amnistía Internacional**

## **Información para los medios de comunicación**

### **El racismo y la administración de justicia**

Índice AI: ACT 40/028/2001/s - Servicio de Noticias 124

**No difundir hasta las 09:30 horas GMT del 25/07/2001**

Millones de personas, por todo el mundo, son testigos de la veracidad de este simple hecho: el racismo socava todos los derechos humanos. Y, con mucha frecuencia, los sistemas de justicia perpetúan el racismo al reflejar los prejuicios de sus sociedades. En vísperas de la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, que se celebrará en Durban, Sudáfrica, próximamente, Amnistía Internacional exhorta a todos los gobiernos a que se comprometan a garantizar que la administración de la justicia en sus respectivos países está libre de prejuicio, discriminación y sesgo racial.

La siguiente información resume el informe de Amnistía Internacional, *El racismo y la administración de justicia*, y expresa los temores de la organización ante las actuales disputas que se observan entre los Estados en relación con la Conferencia.

#### **¿Qué es racismo?**

El racismo es un ataque flagrante contra la noción misma de derechos humanos fundamentales: que los derechos humanos nos pertenecen todos, y por igual. El racismo infecta, en varios grados y de diversas formas, a todos los países del mundo.

La prohibición de la discriminación racial constituye un principio general del derecho internacional, presente en todos los principales instrumentos de derechos humanos. La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en 1965 y ratificada por 157 Estados, esboza derechos fundamentales y una serie de medidas para la eliminación de la discriminación racial en todas sus formas.

La labor de Amnistía Internacional para combatir la discriminación racial parte de la definición del artículo 1 de la Convención:

«En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.»

Las peores violaciones de derechos humanos basadas en el racismo, como el *apartheid*, el holocausto de los judíos durante la Segunda Guerra Mundial, y el genocidio de los tutsis en Ruanda en 1994, son bien conocidos. Pero los abusos que se cometen diariamente en las gestiones gubernamentales y en la sociedad civil, reciben mucha menos publicidad.

#### **¿De qué forma participa Amnistía Internacional en la lucha contra el racismo?**

Amnistía Internacional se opone al racismo al promover la observancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos en todo el mundo. Y combate, por todo el mundo también, los casos de violaciones graves del derecho a no sufrir discriminación racial.

Particularmente, Amnistía Internacional se opone al racismo exigiendo la libertad de los presos de conciencia encarcelados a causa de su raza, color, origen nacional, étnico o social; y ocupándose de abusos contra los derechos humanos —como tortura, malos tratos, pena de muerte, «desapariciones», juicios injustos de presos políticos, homicidios ilegítimos, uso de fuerza excesiva, exilio forzado, expulsiones en masa y destrucción de viviendas—, en los que el racismo es un factor determinante. Amnistía Internacional interviene cuando la discriminación racial impide que las víctimas obtengan reparación y perpetúa la impunidad de los que perpetrar las violaciones de derechos humanos, o cuando pone obstáculos al derecho de asilo de las personas que huyen de la persecución.

En este informe, que no pretende ser un estudio exhaustivo ni global del racismo, Amnistía Internacional resalta la situación en determinados países y casos relevantes para la cuestión de la administración de justicia, centrándose en la aplicación de la ley por las fuerzas de seguridad, el funcionamiento del sistema judicial, y los abusos que se cometen en los procedimientos de determinación del asilo.

## **La discriminación racial... y global**

El racismo con frecuencia refleja constantes históricas, profundamente enraizadas, de opresión de determinados grupos de personas debido a su raza, color, linaje u origen nacional o étnico. Estas constantes existen en el seno de determinadas sociedades, o también pueden trascender las fronteras nacionales, de forma tal que ciertos grupos, como los de ascendencia africana, romaní o kurda, se enfrentan a la discriminación en todos los países en los que residen.

La discriminación racial por motivos de **color** persiste en muchas partes del mundo y repercute en todos los aspectos de la vida pública.

En los **Estados Unidos de América** se han realizado extensos estudios que demuestran que la discriminación racial es un factor principal en la administración de justicia en todo el país. Los estudios han descubierto, por ejemplo, que las personas de raza blanca o negra son víctimas de asesinato en casi igual número y, sin embargo, más del 80 por ciento de los presos ejecutados entre 1977 y el 2001 fueron condenados por el asesinato de una persona blanca; la tasa de hombres negros que ingresan en prisión es ocho veces superior a la de hombres blancos; y la de hombres de raza negra encarcelados por delitos relacionados con las drogas, 13,4 veces mayor que la de hombres blancos. La tasa de encarcelación de mujeres negras es ocho veces superior, y la de mujeres latinas, cuatro veces superior, a la de mujeres blancas.

El racismo en la administración de justicia se ha documentado en muchas partes de Europa. Por lo general, las minorías raciales tienen mayor probabilidad que las personas de raza blanca de ser detenidas en relación con delitos como tráfico de drogas o robo. También están presentes, de forma desproporcionada, en los casos de uso de fuerza excesiva por la policía, o en las muertes que ocurren bajo custodia. Las alegaciones de abusos racistas a manos de la policía rara vez se investigan debidamente, y pocas son las autoridades que llevan el control de las denuncias de trato racista por la policía u otros funcionarios de la administración de justicia.

En el **Reino Unido** se ha declarado negligente la respuesta policial a los ataques racistas. El año pasado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la ONU, expresó preocupación por el hecho de que continuaran los ataques y el hostigamiento racistas y las minorías étnicas se sintieran cada vez más vulnerables, así como por las conclusiones de una investigación judicial británica realizada en 1999 que acusó a la Policía Metropolitana de «racismo institucional». El progreso en la eliminación del prejuicio racial en el seno de las fuerzas policiales y otras instituciones públicas ha sido muy lento.

**Sudáfrica**, que será el país anfitrión de la Conferencia, aún tiene dificultades con el legado del *apartheid*, un sistema que impuso y mantuvo la discriminación racial en la ley y que había sido declarado crimen contra la humanidad en virtud del derecho internacional. El gobierno sudafricano, el parlamento y las organizaciones de la sociedad civil han participado en la reforma legislativa, los programas de formación y otras amplias iniciativas para transformar las instituciones públicas y sensibilizar a la opinión pública tras más de 40 años de *apartheid*. Sin embargo, la lucha para transformar instituciones que han estado sumidas en prácticas discriminatorias será probablemente ardua y prolongada, como quedó patente en noviembre del 2000 cuando la televisión estatal difundió un vídeo realizado en secreto en el que agentes de raza blanca animaban a los perros policía a atacar a tres detenidos negros.

En Asia, millones de personas padecen discriminación a causa de su **linaje** o **casta**. Con frecuencia la discriminación se traduce para estos grupos en pobreza extrema y en marginación, que a su vez produce más discriminación, por motivos de condición económica.

En la **India**, pese a que la ley abolió «la condición de intocable», los *dalit* continúan sufriendo discriminación a causa de su linaje. Se los margina, particularmente en las zonas rurales, y se los somete persistentemente a graves violaciones de derechos humanos, como torturas (por ejemplo, violación sexual), detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales.

Los *dalit* también padecen violencia en la comunidad. Los abusos que les infligen, con frecuencia no se castigan, y la policía simplemente se niega a registrar las denuncias presentadas por los *dalit*. Son muchos los indicios que apuntan a connivencia entre grupos de castas poderosas y la policía en los ataques violentos contra los *dalit*.

Se estima que son unos 300 millones los **indígenas** del mundo que padecen una pobreza extrema o marginación cultural, además de una discriminación generalizada y otros abusos contra sus derechos humanos. Por todo el globo, los Estados hacen caso omiso, deliberadamente, de los abusos que cometen sus agentes y otras personas contra las comunidades indígenas. Las disputas con los terratenientes y las compañías nacionales y multinacionales que explotan los recursos naturales en las tierras indígenas ha dado pie a muchos y graves abusos contra los derechos humanos, que con frecuencia se han perpetrado con la complicidad o aquiescencia del Estado.

La discriminación de los pueblos indígenas de **Guatemala**, que se estima representan el 70 por ciento de la población del país, fue uno de los factores principales en la violación y masacres sistemáticas que se cometieron durante la prolongada «guerra sucia» guatemalteca de finales de los años setenta y principios de los ochenta. Pese a que se declaró formalmente la paz en 1996, la discriminación continúa excluyendo a los pueblos indígenas guatemaltecos de la mayor parte de la vida nacional. Por ejemplo, no se los representa por lo general en sus lenguas nativas cuando se los somete a juicio, ni cuando intentan declarar como testigos contra los presuntos perpetradores de los

abusos.

En **Australia**, la administración de justicia sigue perjudicando gravemente a los aborígenes. La población aborigen tiene una probabilidad 22 veces mayor de que la encarcelen que cualquier otro australiano. Los aborígenes figuran en número desproporcionado tanto en el sistema de justicia penal como en el de la justicia de menores, y tienen más probabilidad de morir en custodia que los no aborígenes.

La discriminación racial contra los **romaníes** está extendida por toda Europa porque se los percibe como un grupo étnico «inferior», percepción que en algunos países se basa en el estilo de vida que practican, o en la relativa pobreza de las comunidades romaníes. La discriminación está especialmente extendida en los países de la Europa Central y Oriental, en los que los romaníes son una minoría considerable. En muchos de estos países, las formas sutiles de discriminación han dado paso a un odio y violencia raciales declarados.

En la **República Checa**, los romaníes son particularmente vulnerables a los ataques racistas violentos, particularmente a manos de bandas de «cabezas rapadas». La policía frecuentemente se abstiene de intervenir para proteger a los romaníes, o de investigar debidamente las denuncias de tales actos de violencia. Incluso se han denunciado casos de connivencia policial con los «cabezas rapadas» y organizaciones racistas.

Por todo el mundo, la vulnerabilidad de las **mujeres** ante los abusos aumenta cuando pertenecen a minorías raciales o étnicas que son objeto de discriminación. En todo tipo de situaciones, desde interrogatorios policiales a guerras civiles, la violación y abuso sexual de la mujer se utiliza sistemáticamente como arma para intimidar y traumatizar a las mujeres, a sus familias y al conjunto de su comunidad.

En **Indonesia**, durante la violencia generalizada que se desató contra la población de etnia china en mayo de 1998, muchas mujeres de esa etnia fueron sometidas a violaciones múltiples, en grupo, perpetradas al parecer con la ayuda de los militares. En los recientes conflictos de la **ex Yugoslavia** y en ciertos Estados africanos como la **República Democrática del Congo**, la violación en masa de mujeres pertenecientes a la población «enemiga» ha demostrado ser una de las armas de guerra más utilizadas.

Algunas de las formas más violentas de racismo en los sistemas de justicia surgen en sociedades desgarradas por **conflictos nacionalistas o étnicos**, en los que el conflicto sirve de marco y, a veces, de justificación oficial para el trato discriminatorio del bando «enemigo» por la policía y las fuerzas de seguridad. Como consecuencia, el racismo contamina todas las esferas sociales, incluido el sistema de justicia.

En Europa y Oriente Medio, los **kurdos** son víctimas de violaciones de derechos humanos deliberadas debido a su identidad.

En **Irak**, ola tras ola de represión estatal ha destruido a las comunidades kurdas y la vida de millones de personas. En los años ochenta, cientos de miles de kurdos «desaparecieron» después de ser detenidos por las fuerzas de seguridad iraquíes, y a la mayoría no se los volvió a ver. Desde mediados de 1997, miles de kurdos y cierto número de personas no árabes residentes en la región de Kirkuk, rica en petróleo, han sido expulsados a las provincias kurdas del norte del país (actualmente bajo control de organizaciones kurdas) a causa de su origen étnico, y sus viviendas vacías han sido

asignadas por las autoridades a árabes simpatizantes del gobierno, traídos de otras regiones de Irak.

Los 13 millones de kurdos que se estima viven en **Turquía** se enfrentan, debido a su identidad étnica, a una discriminación generalizada, aunque no declarada, tanto en la legislación como en la administración de justicia. Los militares y la policía de Turquía han cometido ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», detenciones arbitrarias en masa y actos de tortura generalizados. Miles de kurdos han sido asimismo encarcelados por delitos políticos, muchos de ellos después de haber sido sometidos a juicios manifiestamente injustos. La mayoría de las víctimas han sido civiles kurdos. En su mayor parte, estas gravísimas violaciones de derechos humanos aún tienen que ser debidamente investigadas.

En **Sudán**, en el marco de una guerra civil que sigue una divisoria racial, las milicias aliadas al gobierno, principalmente del norte del país, están practicando una forma de esclavitud, principalmente con la población del sur. Las víctimas son predominantemente dinkas de la región de Bahr el Gazal y las comunidades de las Montañas Nuba y los Montes de Ingessana. Miles de personas han sido convertidas en esclavos. Mujeres y niñas han sido violadas, y algunos niños reclutados contra su voluntad como soldados. A algunos los han forzado al parecer a cambiar sus nombres por nombres árabes y a convertirse al islam. El gobierno sudanés ha negado la existencia de esclavitud, y declara no tener ningún control sobre lo que denomina «secuestros tribales tradicionales». Sin embargo, en 1999, el gobierno estableció un Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños que ayudó a reunir con sus familias a unos cuantos centenares de personas que habían sido esclavizadas.

En **Myanmar**, en el conflicto aún no finalizado con grupos étnicos armados, el ejército ha escogido como víctimas de graves violaciones de derechos humanos a los civiles de minorías étnicas. Éstos han sido obligados por la fuerza a reasentarse en otros lugares, a trabajar como porteadores en pesados proyectos de construcción, y con frecuencia han sido maltratados, privados de alimentos y torturados. Muchos miles han huido al extranjero para escapar de estas violaciones.

En **Israel**, el prejuicio que rodea a los palestinos ciudadanos de Israel está muy extendido en el sistema de justicia penal, tanto en los tribunales como en los métodos que se utilizan para hacer cumplir la ley. Durante las manifestaciones y disturbios que se produjeron el año pasado en el norte de Israel, las fuerzas de seguridad usaron armas de fuego y mataron a 13 ciudadanos israelíes de origen palestino. Costó semanas de protestas conseguir que se estableciera una comisión judicial para investigar las muertes. Una agente de la guardia de fronteras declaró posteriormente: «Manejamos los disturbios judíos de otra forma. Cuando se celebra una manifestación, es evidente desde el principio que no llevamos pistolas. Ésas son nuestras instrucciones».

En los **territorios ocupados por Israel** se aplican diferentes leyes a los colonos judíos y a los residentes palestinos. Los palestinos están sometidos a más de 3.000 órdenes militares, que permiten que se los juzgue ante tribunales militares, que a menudo no ofrecen las debidas garantías procesales. Desde 1967, miles de hogares palestinos de los territorios ocupados han sido destruidos, oficialmente porque se habían construido sin permiso; sin embargo, los funcionarios israelíes han discriminado contra los palestinos en la concesión de permisos y al hacer cumplir las reglas de la planificación de viviendas.

Mediante abandono, discriminación y represión, la población de etnia uigur, los tibetanos y los miembros de otras minorías étnicas de **China** han sufrido la erosión de

sus derechos culturales, sociales, económicos y religiosos, y la restricción de sus derechos políticos. La respuesta del gobierno al malestar y oposición étnica ha sido una dura represión, que ha incluido detenciones arbitrarias, juicios sumarios y, en algunos casos, ejecuciones. La tortura es endémica por todo el país, pero los varones uigures encarcelados por motivos políticos han denunciado haber sido sometidos a formas de tortura sexual que no se han denunciado en ninguna otra parte de China.

Por todo el mundo, los **solicitantes de asilo, refugiados y migrantes** se están encontrando con una reacción xenófoba, a veces directamente fomentada por las autoridades o los partidos políticos, y que casi siempre se refleja en la administración de justicia.

En varios países de Europa, los políticos han contribuido a fomentar la xenofobia con retórica racista y antiinmigratoria, o, indirectamente, con políticas que tratan de restringir la inmigración y las solicitudes de asilo. En países como **Austria, Bélgica y Suiza**, se han producido muertes de extranjeros durante la deportación debido al uso policial de métodos peligrosos de restricción del movimiento, como la mordaza. Las minorías étnicas de otros países, como **Francia**, también han denunciado haber sido víctimas de la brutalidad policial en número desproporcionado.

En **Japón** se ha golpeado y humillado a los trabajadores migrantes que permanecen en el país al expirar sus visados, y a los solicitantes de asilo recluidos en centros de detención.

En **Arabia Saudí**, un sistema arbitrario y secreto es lo que espera a las personas que entran en contacto con la justicia, pero los trabajadores extranjeros procedentes de países en desarrollo tienen una probabilidad mucho menor que los nacionales saudíes de escapar a los abusos graves. De las 889 ejecuciones documentadas por Amnistía Internacional entre 1990 y el 2000, más de la mitad fueron de trabajadores migrantes.

Unos 5.000 iraquíes continúan recluidos en campos ubicados en el desierto del norte de Arabia Saudí desde que acabó la Guerra del Golfo con Irak, en 1991. Desde el principio, las autoridades saudíes se refirieron a ellos como «invitados», negándose a considerarlos refugiados. La mayoría de los 33.000 hombres, mujeres y niños que hubo en un principio han sido reasentados por las Naciones Unidas.

En **Sudáfrica**, los solicitantes de asilo y refugiados procedentes de otros países africanos son a veces víctimas de violencia xenófoba o racial por parte tanto de individuos particulares como de funcionarios públicos.

## **Las recomendaciones de Amnistía Internacional**

En su informe, Amnistía Internacional pide a los gobiernos que adopten estrategias y planes nacionales de acción para combatir todas las formas de racismo, y que incluyan medidas específicas para la administración de justicia, entre ellas:

- Ratificar o acceder a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, sin formular reservas;
- Garantizar que el personal de los órganos estatales refleja la diversidad de la sociedad, recibe una formación efectiva y es sancionado con medidas disciplinarias o procesado cada vez que comete abusos racistas;
- Proporcionar protección contra los ataques racistas previniendo y respondiendo a todo tipo de ataque racista, y procesando a los responsables;
- Garantizar que los solicitantes de asilo y los detenidos son informados de sus

derechos y que se les proporciona una asistencia jurídica y lingüística efectiva;

- Garantizar que en los juicios y en la imposición de penas no se discrimina por razones relacionadas con el racismo; y, en los países donde aún se impone la pena de muerte, investigar cualquier repercusión de esta pena que afecte desproporcionadamente a los grupos raciales, y declarar una suspensión de las ejecuciones hasta que se realice dicha investigación;

- Iniciar o apoyar las campañas de movilización de la opinión pública contra el racismo.

### **Motivos de preocupación de Amnistía Internacional en relación con la Conferencia Mundial contra el Racismo**

El último periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo tendrá lugar en Ginebra del 30 de julio al 10 de agosto. (La Conferencia en sí se celebrará en Durban del 31 de agosto al 7 de septiembre; irá precedida de un Foro de ONG del 28 al 31 de agosto).

Los preparativos para la Conferencia se han agriado con disputas sobre la cuestión de la reparación debida por la esclavitud y el colonialismo, y con temas relacionados con Israel, el sionismo y el uso del término «holocausto». Debido a estas disputas, algunos países podrían optar por reducir su nivel de participación en la Conferencia, o incluso no asistir a ella, y se teme que la Conferencia pueda no llegar a un acuerdo sobre una plataforma común. Si esto llegara a ocurrir, el mundo habría desperdiciado una oportunidad única de influir decisivamente en la lucha contra el racismo, y defraudaría a las víctimas de la discriminación de una forma espectacular.

Amnistía Internacional considera que todos los individuos que han sido víctimas de violaciones graves de los derechos humanos deben obtener reparación, y que los perpetradores deben rendir cuentas ante la justicia. Los Estados no pueden eludir su responsabilidad en estas violaciones simplemente porque las cometieron gobiernos anteriores. Amnistía Internacional considera también que reconocer los agravios infligidos en el pasado es esencial, tanto como reconocimiento de una pasada injusticia como para evitar que se repitan en el futuro. Sin embargo, cuando no puede identificarse ni a las víctimas ni a los perpetradores individuales, la forma más efectiva y duradera de reparación es eliminar las manifestaciones contemporáneas de discriminación, incluidas las que pudieran ser legado del colonialismo y de la trata transoceánica de esclavos.

Amnistía Internacional confía en que la Conferencia pueda llegar a un acuerdo sobre iniciativas interestatales para abordar el legado histórico, incluidas propuestas de ayuda al desarrollo, cancelación de deudas y revisión de los acuerdos comerciales. Si no pudiera ser, Amnistía Internacional pediría a los gobiernos que acordaran un mecanismo para abordar estas cuestiones fuera del marco de la Conferencia, a fin de permitir que ésta preste la debida atención al desarrollo de planes progresistas para erradicar las formas contemporáneas de racismo.

Amnistía Internacional considera que los Estados han de responder de las violaciones de derechos humanos en virtud del derecho internacional, y no intenta ni definir ni adoptar postura alguna en relación con sistemas de gobierno o ideologías como el sionismo. Respecto a este punto, Amnistía Internacional cree que sería más productivo que la Conferencia abordara cualquier práctica estatal discriminatoria — como la discriminación de los palestinos en Israel y los territorios ocupados— mediante un recordatorio a los Estados de sus obligaciones internacionales en vez de centrándose en una ideología determinada.

Existe asimismo una disputa sobre el uso del término «holocausto». Amnistía Internacional observa que cada genocidio ha presentado aspectos específicos y que los sobrevivientes se refieren a sus experiencias con términos con connotaciones particulares y que pueden pasar a ser de uso común. «Holocausto», por ejemplo, es el término por el que generalmente se conoce el genocidio racista de los judíos durante la Segunda Guerra Mundial. La controversia sobre esta cuestión muestra una falta de delicadeza hacia los sentimientos de los sobrevivientes. Todos los genocidios son igualmente reprobables. La Conferencia debe garantizar que no se resta importancia al crimen de genocidio, y que se reconoce a todas sus víctimas.

Amnistía Internacional pide a todos los gobiernos que se centren de forma constructiva en el desafío que representa la construcción de un mundo libre de todas las formas de discriminación racial, y que garanticen que la Conferencia contribuye de forma efectiva a la consecución de ese objetivo.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5562 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.**